



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** T.A.D - tramitesadistancia.gov.ar - Adhesión SSN - Presentación de Balances

---

A las entidades sujetas a la supervisión de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

El Decreto N° 434/16 aprobó el Plan de Modernización del Estado y su objetivo fue alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios. Bajo esa premisa, el Decreto N° 1063/2016 aprobó la implementación de una Plataforma de Trámites A Distancia (TAD) en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) — instrumentado mediante Decreto N° 561/2016— como medio de interacción del ciudadano con la Administración Pública, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones.

En virtud a lo expuesto, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de comunicar la adhesión de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN a la Plataforma TAD del GDE.

En ese marco y como primer paso, se informa la habilitación del TAD de “**Presentación de Estados Contables e Información Complementaria**”. A partir de los EECC cerrados al 30/09/2017, la plataforma TAD será el único medio válido de ingreso de los EECC y de cumplimiento de lo establecido en el Punto 39.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

Con el fin de facilitar y acompañar a las entidades y profesionales en la utilización de esta plataforma, diseñamos varias reuniones de capacitación que se llevarán a cabo en la sede del Organismo, Julio A. Roca 721, 9° piso, 1067-CABA, durante los días 30 y 31 de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre, en dos turnos: mañana, de 10 a 12 h y tarde, de 15 a 17 h.

Cada usuario administrador de SINENSUP recibirá por correo electrónico una invitación para registrarse en alguna de ellas e inscribir, también, al síndico o presidente de la comisión fiscalizadora, al actuario y al auditor firmantes del balance de la entidad.

El usuario administrador puede delegar la asistencia en otra persona, perteneciente al área de balances, pero, como máximo, se admite a una (1) persona por entidad.

El cupo de cada reunión es de 60 personas, y se cierra su inscripción al alcanzar esa cantidad.

Es importante tener en cuenta que para poder acceder al sistema TAD, previamente deberán adherir el servicio a través de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ingresando con clave fiscal al sitio web <http://www.afip.gob.ar>.

Se recomienda a las entidades sujetas a supervisión, ingresar en <https://tramitesadistancia.gob.ar> , ícono “AYUDA?”, a los efectos de acceder al manual de usuario, los tutoriales y las preguntas frecuentes, con la finalidad de evacuar dudas y lograr una acabada comprensión de la presentación de trámites a través de la plataforma TAD.

Por último, se hace saber que a partir de noviembre de 2017, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN informará, a través de su página [www.ssn.gob.ar](http://www.ssn.gob.ar), los trámites previstos en el REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, así como cualquier otro, que deban presentarse a través de la plataforma TAD, con sus respectivos instructivos y guías visuales.

La plataforma TAD será la única y exclusiva vía de presentación, comunicación y notificación de los trámites que se incorporen y se encuentren disponibles en dicha Plataforma TAD.